BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº47-2024-MDVA/CS-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"RENOVACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2646772.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RUC Nº	:	20147706155
Domicilio legal	:	CAL. CAPAC YUPANQUI NRO. S/N ICA-NASCA-VISTA ALEGRE
Teléfono:	:	056-523731
Correo electrónico:	:	abastmuniva@munivistaalegre.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"RENOVACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2646772.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a s/ 1' 025,762.61 (Un millón veinticinco mil setecientos sesenta y dos con 61/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 1' 025,762.61 (Un millón veinticinco mil setecientos sesenta y dos con 61/100 soles), INCLUYE IGV	S/ 923,186.35 (Novecientos veintitrés mil ciento ochenta y seis con 35/100 SOLES)	S/ 1,128,338.87 (Un millón ciento veintiocho mil trescientos treinta y ocho con 87/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N°02 del 19 de Diciembre
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION GERENCIAL N°253-2024-MDVA/GM del 14.10.24
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	Oficina de Abastecimento
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 soles

Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ S/ 200.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [el SEACE obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección, el cual es de acceso libre y gratuito., el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificada mediante DL 1444
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificada mediante DS N°344-2018- EF
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado por Resolución Ministerial N°290-2005 VIVIENDA y D.S N°011-2006-VIVIENDA, ampliatorias y modificatorias.
- Ley Nº 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016
- Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, con atención a la Oficina de Abastecimientos, ubicada en Cal. Cápac Yupanqui Nro. S/N Ica – Nasca – Vista Alegre, en el Horario de 08:00 hasta las 14:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensuales.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[16]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Municipalidad Distrital Vista Alegre
Nasca – Ica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
20 DE SET 1984

TERMINO DE REFERENCIA

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

El presente estudio a nivel de Expediente Técnico se desarrolla con el fin de ejecutar el proyecto, Mejoramiento de los servicios Operativos o Misionales Institucionales en la losa Multideportiva Losa de Guadalupe, en el centro poblado de Vista alegre, del distrito de Vista Alegre, para el servicio de los ciudadanos de la zona. Actualmente el área de estudio cuenta con una construcción preliminar de losa y plaza, con techo de malla raschel, piso pulido con ocre rojo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
V° B°
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

1.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por finalidad el "RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772", solicitando el financiamiento a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el mismo que fue aprobado dentro del Presupuesto para el año fiscal 2024, por lo que la municipalidad distrital de Vista Alegre Contrata los servicios de un consultor para la formulación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOSA DE GUADALUPE DEL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON C.U.I. N° 2646772.

El proyecto es formulado y elaborado bajo la normativa del INVIERTE PE, registrado en el Banco de Proyectos asignado con código único de Inversiones N° 2646772, declarado viable el: 06/09/2023 10:48:36 a.m. Este proyecto surge como consecuencia de la falta de una estructura moderna, además de un adecuado acondicionamiento, siendo necesario a través de la ejecución del presente proyecto.

1.3 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

1.3.1 UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA:

Departamento	: Ica
Provincia	: Nasca
Distrito	: Vista Alegre
Localidad	: Guadalupe

UBICACIÓN NACIONAL Y REGIONAL

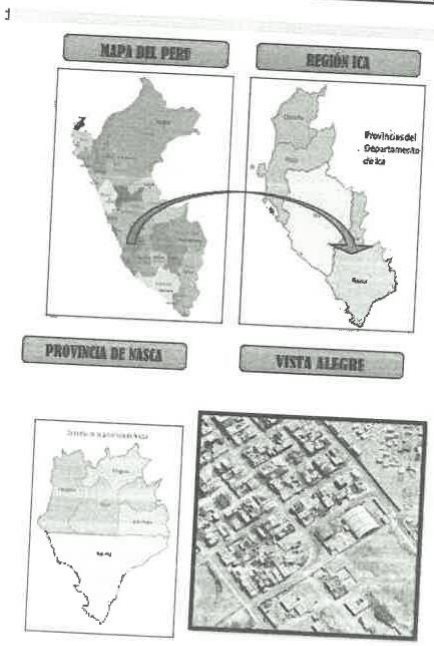

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

9

UBICACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
V° B°
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

2. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

5

2.1 OBJETIVO PRINCIPAL:

Se ha programado el Mejoramiento de los servicios de la los deportiva, en el centro poblado de Vista Alegre, del distrito de Vista Alegre, el cual comprende la creación de las siguientes ambientes y metas específicas:

AREA QUE CONTEMPLA EL PROYECTO
Cobertura solar
Equipamiento de mobiliario
Y renovación de cerco perimétrico
Cocina
Comedor
SS. HH.
SS.HH discapacitados
Áreas de juegos recreativos
Áreas de esparcimiento
Áreas de estancia
Losa deportiva

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Con la visión de la población, con alto grado de superación, que está comprometida en elevar su calidad de vida y brindar adecuadas condiciones a nivel de ambiente, en acciones conjuntas bajo el liderazgo de su Gobierno Local se implementará el proyecto: ""RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
V° B°
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

57

3. RESUMEN DE METAS DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO DE OBRA RESUMIDO

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de deben desarrollar las siguientes metas físicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN	mes	3.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	37.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL EN OBRA	m	62.00
01.01.04	CARTEL DE OBRA 2.40 X 3.60	und	1.00
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.06	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00
01.01.07	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	glb	1.00
01.01.08	FLETE DE MATERIALES A OBRA	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	1164.64
01.02.02	DESMONTAJE DE POSTES CON 4 FAROLAS (INCL. DEMOLICION DE BASE DE CONCRETO)	und	6.00
01.02.03	DESMONTAJE DE POSTES CON 2 FAROLAS (INCL. DEMOLICION DE BASE DE CONCRETO)	und	13.00
01.02.04	DESMONTAJE DE BANCAS DE MADERA CON PERGOLAS	und	9.00
01.02.05	DESMONTAJE DE JUEGOS DE NIÑOS EXISTENTES	und	3.00
01.02.06	DESMONTAJE DE TACHOS METALICOS	und	5.00
01.02.07	DESMONTAJE DE POSTES METALICOS EN AREA DE JUEGOS (INCL DEMILICION DE BASE	und	8.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
02	DEMOLICIONES		
02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE EXISTENTES	m2	89.53
02.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO EXISTENTES	m3	11.31
02.03	RETIRO DE PISO ADOQUINADO DE CONCRETO	m2	85.66

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V° B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

03	ESTRUCTURAS		
03.01	CONSTRUCCION DE PORTICO - INGRESO		
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	10.51
03.01.01.02	EXCAVACION MANUAL	m3	16.17
03.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	9.84
03.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1.05
03.01.01.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	7.29
03.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.29
03.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS 1:10 (C:H) E=4"	m2	10.51
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.01.03.01	ZAPATAS		
03.01.03.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN ZAPATA	m3	5.26
03.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATA	m2	13.94
03.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZOFY= 4200 kg/cm2 EN ZAPATA	kg	114.14
03.01.03.02	COLUMNAS		
03.01.03.02.01	CONCRETO COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.59
03.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	11.88
03.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	81.36
03.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO TIPO MEMBRANA EN COLUMNAS	m2	7.97
03.01.03.03	PANTALLA		
03.01.03.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN PANTALLA	m3	2.06
03.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PANTALLA	m2	13.73
03.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	157.93
03.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO TIPO MEMBRANA EN PANTALLA	m2	13.73
03.01.03.04	VIGAS		
03.01.03.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN VIGAS	m3	0.32
03.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	3.76
03.01.03.04.03	ACERO DE REFUERZOFY= 4200 kg/cm2 EN VIGAS	kg	15.32
03.01.03.04.04	CURADO DE CONCRETO TIPO MEMBRANA EN VIGAS	m2	3.41
03.01.03.05	LOSA SUPERIOR		
03.01.03.05.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN LOSA SUPERIOR	m3	0.30
03.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR	m2	3.00
03.01.03.05.03	ACERO DE REFUERZOFY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	22.11
03.01.03.05.04	CURADO DE CONCRETO TIPO MEMBRANA EN LOSA SUPERIOR	m2	6.00
03.01.03.06	PARAPETO DE CONCRETO		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

56

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

03.01.03.06.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN PARAPETO DE CONCRETO	m3	1.62
03.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAPETO	m2	7.48
03.01.03.06.03	ACERO DE REFUERZOFY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	19.35
03.01.03.06.04	CURADO DE CONCRETO TIPO MEMBRANA EN PARAPETO DE CONCRETO	m2	8.37
03.02	CIRCULACION EXTERIOR E INTERIOR		
03.02.01	PISOS		
03.02.01.01	PISOS DE CONCRETO		
03.02.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	155.16
03.02.01.01.02	EXCAVACION MANUAL	m3	31.98
03.02.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	155.16
03.02.01.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE AFIRMADO	m2	155.16
03.02.01.01.05	PICADO DE PISOS	m2	216.78
03.02.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	49.25
03.02.01.01.07	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	9.90
03.02.01.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.25
03.02.01.01.09	JUNTA ASFALTICAS E=1"	m	57.71
03.02.01.01.10	CURADO DE CONCRETO	m2	155.16
03.02.01.02	PISO TERRAZO PREMEZCLADO COLOR GRIS OSCURO		
03.02.01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	3.44
03.02.01.02.02	EXCAVACION MANUAL	m3	0.69
03.02.01.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	3.44
03.02.01.02.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE AFIRMADO	m2	3.44
03.02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.79
03.02.01.02.06	CONCRETO F'C=140KG/CM2 PARA FALSO PISO 4"	m3	0.34
03.02.01.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.98
03.02.01.02.08	CONTRAPISO DE 4mm	m2	46.64
03.02.01.03	PISO TERRAZO PREMEZCLADO COLOR AMARILLO		
03.02.01.03.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	5.75
03.02.01.03.02	EXCAVACION MANUAL	m3	1.15
03.02.01.03.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	5.75
03.02.01.03.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE AFIRMADO	m2	5.75
03.02.01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.32
03.02.01.03.06	CONCRETO F'C=140KG/CM2 PARA FALSO PISO 4"	m3	0.57
03.02.01.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	32.29
03.02.01.03.08	CONTRAPISO DE 4mm	m2	29.78
03.02.01.04	PISO TERRAZO PREMEZCLADO COLOR ROJO		
03.02.01.04.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	6.11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V° B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

56

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

03.02.01.04.02	EXCAVACION MANUAL	m3	1.22
03.02.01.04.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	6.11
03.02.01.04.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE AFIRMADO	m2	6.11
03.02.01.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.41
03.02.01.04.06	CONCRETO F'C=140KG/CM2 PARA FALSO PISO 4"	m3	0.61
03.02.01.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.56
03.02.01.04.08	CONTRAPISO DE 4mm	m2	90.39
03.02.01.05	PISO ADOQUINADO DE CONCRETO COLOR ROJO		
03.02.01.05.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	77.55
03.02.01.05.02	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	19.39
03.02.01.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	23.27
03.02.01.05.04	CONFORMACION DE BASE CON ARENA PARA ADOQUIN E=0.04m	m2	77.55
03.02.01.05.05	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO	m2	77.55
03.02.01.05.06	SELLADO DE JUNTAS DE ADOQUIN DE ARENA	m2	77.55
03.02.01.06	RAMPAS		
03.02.01.06.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	62.60
03.02.01.06.02	EXCAVACION MANUAL	m3	12.79
03.02.01.06.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	62.60
03.02.01.06.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE AFIRMADO	m2	62.60
03.02.01.06.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14.70
03.02.01.06.06	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA RAMPA E=0.10m	m3	6.73
03.02.01.06.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.29
03.02.01.06.08	CURADO DE CONCRETO	m2	62.60
03.02.01.07	GRADAS		
03.02.01.07.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	18.53
03.02.01.07.02	EXCAVACION MANUAL	m3	3.71
03.02.01.07.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	18.53
03.02.01.07.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE AFIRMADO	m2	18.53
03.02.01.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.26
03.02.01.07.06	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA RAMPAS E=0.10m	m3	1.85
03.02.01.07.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.88
03.02.01.07.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	5.46
03.02.01.07.09	CURADO DE CONCRETO	m2	26.46
03.02.01.08	SARDINELES		
03.02.01.08.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	11.42
03.02.01.08.02	EXCAVACION MANUAL	m3	4.57
03.02.01.08.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	11.42

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

SG

03.02.01.08.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE AFIRMADO	m2	11.42
03.02.01.08.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.25
03.02.01.08.06	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA SARDINEL	m3	3.43
03.02.01.08.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	37.74
03.02.01.08.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	3.00
03.02.01.08.09	CURADO DE CONCRETO	m2	3.43
03.02.02	CUBIERTAS		
03.02.02.01	COBERTURA DE LONA DE POLIETILENO		
03.02.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.02.02.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	23.00
03.02.02.01.01.02	EXCAVACION MANUAL	m3	39.01
03.02.02.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	20.79
03.02.02.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	20.96
03.02.02.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.02.01.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS 1:10 (C:H) E=4"	m2	20.16
03.02.02.01.02.02	DADOS DE CONCRETO PARA ANCLAJES f'c=175Kg/cm2	m3	1.13
03.02.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.02.02.01.03.01	ZAPATAS		
03.02.02.01.03.01.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	12.10
03.02.02.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATA	m2	40.32
03.02.02.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200kg/cm2 EN ZAPATAS	kg	516.97
03.02.02.01.03.02	COLUMNAS		
03.02.02.01.03.02.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	3.83
03.02.02.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	34.02
03.02.02.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200kg/cm2 GRADO 60	kg	560.33
03.02.02.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO TIPO MEMBRANA EN COLUMNAS	m2	34.02
03.02.03	AREAS VERDES Y PLANTAS ORNAMENTALES		
03.02.03.01	GRASS NATURAL		
03.02.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	280.89
03.02.03.01.02	EXCAVACION MANUAL	m3	42.13
03.02.03.01.03	PREPARACION EXTENDIDO Y NIVELACION DE TIERRA DE CHACRA	m2	280.89
03.02.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	48.45
03.02.03.02	GRASS SINTETICO		
03.02.03.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	254.92
03.02.03.02.02	EXCAVACION MANUAL	m3	38.24
03.02.03.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	254.92
03.02.03.02.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	m2	254.92

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V° B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

03.02.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	43.97
03.02.04	VARIOS		
03.02.04.01	PRUEBAS DE CALIDAD	und	15.00
03.02.04.02	DISEÑO DE MEZCLA	glb	1.00
04	ARQUITECTURA		
04.01	CONSTRUCCION DE PORTICO - INGRESO		
04.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
04.01.01.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA 09X13X24cm	m2	7.48
04.01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
04.01.02.01	TARRAJEOS		
04.01.02.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m2	3.54
04.01.02.01.02	TARRAJEO EN VIGAS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m2	9.96
04.01.02.01.03	TARRAJEO EN LOSA DE CONCRETO ARMADO CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m2	6.00
04.01.02.01.04	TARRAJEO EN PANTALLA CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m2	8.57
04.01.02.01.05	TARRAJEO EN MUROS (EXTERIOR E INTERIOR) CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m2	35.95
04.01.02.01.06	TARRAJEO EN SARDINELES CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m2	46.94
04.01.02.02	REVESTIMIENTOS		
04.01.02.02.01	REVESTIMIENTO DE PIEDRA LAJA	m2	71.42
04.01.03	PINTURAS		
04.01.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS (EXTERIOR Y INTERIOR)	m2	5.68
04.01.03.02	PINTURA LATEX EN PANTALLA (EXTERIOR Y INTERIOR)	m2	95.72
04.01.03.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS (EXTERIOR Y INTERIOR)	m2	4.24
04.01.03.04	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	2.09
04.01.03.05	PINTURA LATEX EN LOSA (INFERIOR)	m2	3.00
04.01.03.06	PINTURA LATEX EN SARDINELES (EXTERIOR Y INTERIOR)	m2	46.94
04.01.04	CARPINTERIA METALICA		
04.01.04.01	PUERTA METALICA		
04.01.04.01.01	PUERTA CORREDIZA METALICA TIPO REJA SEGUN DISEÑO	Glb	1.00
04.01.04.01.02	BARANDA METALICA CON TUBO D=2" Y D=1" Y H=1.0M PARA RAMPAS DE INGRESO	m	7.42
04.01.04.01.03	LETRAS TRIDIMENSIONALES DE ALUMINIO	glb	1.00
04.01.04.02	CERCO METALICO		
04.01.04.02.01	REJA METALICA PROTECTORA (SEGUN DISEÑO)	m	28.04
04.01.04.03	CERRAJERIA		
04.01.04.03.01	CERRADURA 02 GOLPES INC. JALADOR	und	1.00
04.02	CIRCULACION EXTERIOR E INTERIOR		
04.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
04.02.01.01	PISOS DE CONCRETO		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V°B° SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

04.02.01.01.01	ACABADOS DE PISO DE CONCRETO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	167.10
04.02.01.02	PISO TERRAZO PREMEZCLADO COLOR GRIS OSCURO		
04.02.01.02.01	REVESTIMIENTO DE PISO TERRAZO PREMEZCLADO COLOR GRIS OSCURO	m2	51.99
04.02.01.03	PISO TERRAZO PREMEZCLADO COLOR AMARILLO		
04.02.01.03.01	REVESTIMIENTO DE PISO TERRAZO PREMEZCLADO COLOR AMARILLO	m2	30.23
04.02.01.04	PISO TERRAZO PREMEZCLADO COLOR ROJO		
04.02.01.04.01	REVESTIMIENTO DE PISO TERRAZO PREMEZCLADO COLOR ROJO	m2	93.06
04.02.01.05	PISO ADOQUINADO DE CONCRETO		
04.02.01.05.01	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X20X6cm (incluye colocación)	m2	77.55
04.02.01.05.02	SELLADO DE JUNTAS DE ADOQUIN CON ARENA	m2	77.55
04.02.01.06	RAMPAS DE CONCRETO		
04.02.01.06.01	ACABADOS DE RAMPAS DE CONCRETO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	66.85
04.02.01.07	GRADAS		
04.02.01.07.01	ACABADO Y BRUÑADO DE CEMENTO SEMIPULIDO	m2	5.39
04.02.01.07.02	REVESTIMIENTO DE TERRAZO PREMEZCLADO ACABADO PULIDO EN GRADAS COLOR NEGRO	m2	18.37
04.02.01.08	GRAPHOS		
04.02.01.08.01	REVESTIMIENTO DE TERRAZO COLOR GRIS OSCURO CON FIGURAS LOCALES(según diseño)	und	3.00
04.02.01.09	SARDINELES		
04.02.01.09.01	REVESTIMIENTO DE PISO TERRAZO PREMEZCLADO COLOR AMARILLO	m2	7.65
04.02.02	CUBIERTAS		
04.02.02.01	COBERTURA DE LONA DE POLIETILENO		
04.02.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE LONA DE POLIETILENO	glb	1.00
04.02.02.02	COBERTURA DE PERGOLA DE MADERA		
04.02.02.02.01	SUMINISTRO E COLOCACION DE PERGOLAS DE MADERA SEGÚN DISEÑO	GLB	1.00
04.02.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ENREDADERAS SOBRE PERGOLAS	und	11.00
04.03	AREAS VERDES Y PLANTAS ORNAMENTALES		
04.03.01	AREAS VERDES		
04.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS NATURAL	m2	280.89
04.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	254.92
04.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTON DE ARBOLES DE TALLO BAJO	und	12.00
04.04	MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS RECREATIVOS		
`04.04.01	MOBILIARIO URBANO		
04.04.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA PLATAFORMA DE CONCRETO	m3	5.21
04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLATAFORMA DE CONCRETO	m2	16.68

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V° B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

04.04.01.03	CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	5.21
04.04.01.04	ACABADO SEMIPULIDO DE PLATAFORMA PARA BANCA	m2	15.13
04.04.01.05	BANCAS ORNAMENTALES	und	16.00
04.04.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASUREROS METALICOS	und	7.00
04.04.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BICIPUERTO DE METAL	und	1.00
04.04.01.08	PLACA RECORDATORIA SEGUN DISEÑO INCL. PEDESTAL	und	1.00
`04.04.02	JUEGOS RECREATIVOS		
04.04.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.04.02.01.01	FLETE TERRESTRE DE JUEGOS RECREATIVOS	Glb	1.00
04.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS		
04.04.02.02.01	SUM. Y COLOC. DE JUEGOS DE SUBE Y BAJA SEGUN DISEÑO	und	1.00
04.04.02.02.02	SUM. Y COLOC. DE JUEGO COLUMPIO SEGUN DISEÑO	und	1.00
04.04.02.02.03	SUM. Y COLOC. DE CARRUSEL SEGUN DISEÑO	und	1.00
04.04.02.02.04	SUM. Y COLOC. DE CASTILLO SEGUN DISEÑO	und	1.00
04.04.02.02.05	SUM. Y COLOC. DE PASAMANOS	und	1.00
04.04.02.02.06	SUM. Y COLOC. DE MESAS DE AJEDREZ	und	4.00
04.05	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE		
`04.05.01	CERCO METALICO		
04.05.01.01	LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE SUPERFICIE METALICA P/RECIBIR PINTURA	m2	276.21
04.05.01.02	PINTURA BASE ANTICORROSIVA / 02 MANOS	m2	276.21
04.05.01.03	PINTURA ACABADO ESMALTE / 02 MANOS	m2	276.21
`04.05.02	SERVICIOS HIGIENICOS		
04.05.02.01	PINTURAS		
04.05.02.01.01	LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE SUPERFICIE P/RECIBIR PINTURA	m2	59.35
04.05.02.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	59.35
04.05.02.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.05.02.02.01	OVALIN COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	und	7.00
04.05.02.02.02	LAVATORIO C/PEDESTAL COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	und	1.00
04.05.02.02.03	INODORO TANQUE BAJO COLOR BLANCO	pza	6.00
04.05.02.02.04	URINARIO TANQUE BAJO COLOR BLANCO	und	3.00
04.05.02.02.05	DUCHA CROMADA C/A	pza	5.00
04.05.02.02.06	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	8.00
`04.05.03	LOCAL COMUNAL		
04.05.03.01	PINTURA		
04.05.03.01.01	LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE SUPERFICIE P/RECIBIR PINTURA	m2	76.66
04.05.03.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	76.66
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

56

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

05.01	ALUMBRADO EXTERIORES		
05.01.01	FAROLAS ORNAMENTALES		
05.01.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01.01.01	FLETE TERRESTRE DE POSTES DE ILUMINACION	glb	1.00
05.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES		
05.01.01.02.01	SUM. E INST. DE POSTE F°G° DE 6M	und	16.00
05.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES ELECTRICOS		
05.01.01.03.01	SUM. E INST. COND. 2X6 (N) + 1 x 4 (T) mm² N2XOHØ 20 mm PVC - SAP	m	205.58
05.01.01.03.02	SUM. E INST. COND. 2X6 (N) + 1 x 10 (T) mm² NH-80 Ø 20 mm PVC - SAP	m	205.58
05.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ALUMBRADO ORNAMENTAL		
05.01.01.04.01	SUM. E INST. DE ALUMBRADO PUBLICO TIPO REFLECTOR SOLAR	und	16.00
05.01.01.04.02	SUM. E INST. DE LUMINARIA EXTERIOR SPOT DE PISO PARA EMPOTRAR GU 10 MAX 50W IP 67 SILVER	und	19.00
06	IMPACTO AMBIENTAL		
06.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
06.01.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS		
06.01.01.01	HABILITACION Y DESMONTAJE DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTALES	glb	1.00
06.01.01.02	CONTENEDORES DE BASURAS	und	1.00
06.01.02	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
06.01.02.01	CHARLA DE PLAN Y MANEJO AMBIENTAL	und	1.00
06.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIDONES DE AGUA	glb	1.00
06.01.02.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE(RUIDO)	und	1.00
06.01.02.04	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE (MATERIAL PARTICULADO)	und	1.00
06.01.02.05	LETRERO SEÑALIZACION AMBIENTAL	glb	1.00
06.01.03	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA		
06.01.03.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1164.64

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
V° B°
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del proyecto, con precios vigentes es de S/.1,128,612.61 (Un millón ciento veintiocho mil seiscientos doce con 61/100 Soles) como se detalla a en el resumen de presupuesto a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Costo Directo	755,904.65
Gastos Generales (10.00%)	75,590.47
Utilidad (5.00%)	37,795.23
SUB TOTAL	869,290.35
Impuestos (18.00%)	156,472.26
PRESUPUESTO DE OBRA	1,025,762.61
Supervisión	38,850.00
Expediente Técnico	39,000.00
Plan de monitoreo arqueológico	25,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	**1,128,612.61**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V° B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

4. MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA

La modalidad de ejecución es POR CONTRATA, y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución del presente proyecto es de 90 días calendarios.

6. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

7. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Teniendo en cuenta el Artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado, se establecerán otras penalidades distintas a las mencionadas en el Artículo N° 162. Estas penalidades se calculan de forma independiente y se detallan a continuación:

Asimismo, se contemplarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA
3	Por ausencia injustificada del RESIDENTE DE OBRA, una vez iniciado el contrato de la ejecución de obra durante el plazo contractual.	0.5 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor
4	En caso de que el contratista, no cumple con implementar EPP´S equipo de protección personal a los trabajadores	0.5 UIT por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor
5	En caso de que el contratista, no cumple con implementar con las herramientas y equipos.	0.5 UIT por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor
6	En caso de que el contratista, no cumple con implementar las maquinarias necesarias requeridos para la ejecución de la obra	0.5 de UIT por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor
7	En caso de que el contratista, no cumple con el personal mínimo requerido y/o ausencia injustificada para la ejecución de la misma.	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada personal en obra.	Según informe del supervisor
8	Cuando el contratista usa los materiales o equipos no concordantes con las especificaciones técnicas, que puedan ocasionar perjuicios a la Entidad.	0.5 UIT por cada evento o visita inopinada por parte del personal técnico.	Según informe del supervisor
9	En caso de que el contratista, no cuente con el expediente técnico en campo, completo y de manera detallada como se le entrego la entidad.	0.1 UIT por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor
10	Cuando el Contratista incumpla en la presentación de las valorizaciones	0.1 UIT por día	Según informe del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V° B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

	mensuales en las fechas establecidas por la Entidad.		supervisor

8. SUB CONTRATO

NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA LA SUBCONTRATACION

9. ADELANTOS

NO SE OTORGARÁ ADELANTOS

10. REQUISITOS DE CALIFICACION

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V° B° GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

CANT	EQUIPAMIENTO
01	ESTACION TOTAL
01	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3
01	CAMION VOLQUETE DE 15 m3
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
01	MEZCLADORA CONCRETO
01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
01	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP
01	MARTILLO HIDRAULICO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL., colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

558

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

	Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	Requisitos: **RESIDENTE DE OBRA** Con experiencia mínima de 12 meses, como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras similares. **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO** Con experiencia mínima de 12 meses, como especialista en seguridad Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras de similares. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del **Importante** *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 Reglamento.* Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.1,168,525.51 (Un millón ciento sesentaiocho quinientos veinticinco con 51/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a **Mejoramiento de losa deportiva multiusos.** Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

557

"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA " CON C.U.I. N° 2646772.

	20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Direct "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
V°B°
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[100] [17] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[17] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	IOARR	2846772	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO FERRETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" CÓD N° 2846772
	Fecha	Junio del 2024		Ubicación Geográfica	INTERSECCION DE CALLES WIRACOCHA Y LA PROLONGACIÓN DEL JR YAWAR HUACA -VISTA ALEGRE

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
1.01	Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorización del la Entidad.	Baja Prioridad				X	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y se restituye lo previsto en el Contrato.		CONTRATISTA DE OBRA
2.01	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado (Suspensión o retiro o falta de fabricación), que afectan la ejecución de obras en el proyecto.	Baja Prioridad			X		Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobadas por la ENTIDAD, solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.02	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Baja Prioridad		X			El Contratista de Obra debe prever las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de resituar el material como nuevo.		CONTRATISTA DE OBRA
2.03	Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra.	Baja Prioridad				X	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista		CONTRATISTA DE OBRA
2.04	El CONTRATISTA DE OBRA emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las Bases del Contrato	Prioridad Moderada		X			Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		CONTRATISTA DE OBRA
2.05	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un ingeniero Residente y/o Director de Obra, debidamente colegiado.	Alta Prioridad		X			Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		CONTRATISTA DE OBRA
2.06	Escasez de agua potable para la población y agua para la construcción durante la ejecución de la Obra.	Alta Prioridad			X		El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos para mantener el Servicio de agua potable para la población y agua para la construcción. . La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista, a pesar que la ENTIDAD es responsable del abastecimiento general de agua potable a toda la población.		CONTRATISTA DE OBRA
2.07	Ampliaciones de Plazos en la ejecución de la Obra	Alta Prioridad	X				El Contratista de Obra debe prever el cumplimiento de la Programación y cronogramas. El retraso de la obra es responsabilidad del Contratista, salvo las ampliaciones de plazo debidamente autorizadas por la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
3.01	Paros sociales ocasionados por la población.	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
3.02	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
4.01	Abandono del contrato por parte del SUPERVISOR durante la ejecución del contrato.	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	
4.02	Discrepancia entre el CONTRATISTA DE OBRA, EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O LA ENTIDAD contratante	Prioridad Moderada		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
5.01	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.	Alta Prioridad		X			La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra. No resulta aplicable el resarcimiento de daños y perjuicios, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, Art. 152 del RLCE.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
V°B°
Luis Antonio Ramírez Fernández
INGENIERO CIVIL
C.I.P. Nº 120996

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	IOARR	2846772	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre de Proyecto	"RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MOBILIARIO URBANO Y CERCO FERRETRICO; EN EL(LA) LOSA MULTIDEPORTIVA GUADALUPE DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" CÓD N° 2846772
	Fecha	Junio del 2024		Ubicación Geográfica	INTERSECCION DE CALLES WIRACOCHA Y LA PROLONGACIÓN DEL JR YAWAR HUACA -VISTA ALEGRE

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
5.02	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA DE OBRA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta Prioridad				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.		CONTRATISTA DE OBRA
5.03	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA DE OBRA por los servicios prestados en la ejecución de la Obra.	Alta Prioridad		X			Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo posible de sanción.	ENTIDAD	
6.01	Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo posible de sanción.	ENTIDAD	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
V°B°

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[19]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[20]*.*

[19] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[20] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento		
		Fecha de emisión del documento		

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto del contrato	

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[22] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[23] Ibídem.

[24] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [25]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [26]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[27]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[28]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

[28] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[29]	

[29] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[30]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[30] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[31]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

[31] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[32] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[32] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[33]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [34] DE:	MONEDA	IMPORTE[35]	TIPO DE CAMBIO VENTA[36]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[37]
1										
2										
3										
4										
5										

[33] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[34] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[35] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[36] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[37] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[33]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [34] DE:	MONEDA	IMPORTE[35]	TIPO DE CAMBIO VENTA[36]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[37]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

71

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.